BOLETÍN/SP012/2023
Toluca de Lerdo, México; a 28 de marzo de 2023

**Sesión Pública No. 12**

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron tres Juicios Ciudadanos, siete Recursos de Apelación y veinte Procedimientos Especiales Sancionadores y un Procedimiento Sancionador Ordinario en los siguientes términos:

En relación con el expediente PES/67/2023, la Representante Propietaria de PRI ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, denunció a la Presidenta Municipal de Melchor Ocampo, derivado de su asistencia a eventos de precampaña del Partido Político Morena; al respecto, el Tribunal Electoral determinó la inexistencia de la conducta denunciada, en razón de que no se acreditó que la ciudadana denunciada haya tenido una participación activa en los eventos de precampaña.

Por cuanto al PES/73/2023, la Representante Propietaria de PRI ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, denunció al C. HDO y al partido Político Morena por actos anticipados de campaña, derivados de una conferencia de prensa, difundida en diversos medios electrónicos, donde refirió que los programas sociales en la entidad no iban a desaparecer; al respecto, el Tribunal Electoral determinó inexistentes las violaciones objeto de la denuncia, pues del análisis realizado a las publicaciones albergadas en las ligas electrónicas verificadas por la autoridad sustanciadora, atendiendo al contexto en que fueron emitidas, se arribó a la conclusión de que las mismas se basaron en opiniones, que en esa libertad de expresión les asiste, y que se vinculan con aspectos relacionados en esa dinámica que implican menciones de temáticas diversas.

En el Procedimiento Especial Sancionador PES/43/2023, el partido Político Morena denunció al Presidente Municipal de Amatepec, a Paulina Alejandra del Moral Vela y Partido Revolucionario Institucional, por la presunta vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal, por violación a los principios de neutralidad, imparcialidad, equidad, en la contienda y uso indebido de recursos públicos, derivado de la asistencia del presidente municipal, a un evento de carácter proselitista, celebrado en el citado municipio, relacionado con la precampaña de Alejandra del Moral Vela; al respecto, el Tribunal Electoral determinó que son inexistentes las conductas denunciadas, ya que de la presunta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, no se configuró dicha infracción, en virtud de que el presidente municipal acudió al evento proselitista en un horario y día inhábil, aunado a que de las constancias probatorias, no se acreditó que haya tenido una participación activa o haya realizado expresiones tendientes a favorecer o a perjudicar una

fuerza política o candidatura; a promover explícitamente el voto; a posicionar o afectar de manera indebida a algún candidato o partido; así como cualquier otra conducta que pudiera incidir en la afectación de los principios que se estiman violentados; aunado a que asistió en su calidad de militante y simpatizante de la precandidata.

En relación al expediente **PES/62/2023, l**a parte quejosa denunció el presunto uso indebido de recursos públicos, derivado de la asistencia del Diputado Local a un evento en favor de Delfina Gómez Álvarez, el jueves nueve de febrero; es decir, en día hábil, lo cual a su consideración representa una violación a los principios de neutralidad e imparcialidad en la contienda electoral y uso indebido de recursos públicos.

Al respecto se determinó por mayoría de votos la inexistencia de las conductas denunciadas en tanto que la sola presencia del denunciado, en modo alguno trastoca, alguna disposición en materia electoral, en todo caso, no obstante su calidad de servidor público, le asiste un derecho que como militante que con su sola presencia -*vertiente pasiva*-; posición que en modo alguno, resulta condicionada o restrictiva una vez en el desempeño del ejercicio de gobierno, para con ello, asumir que se incurre en un uso indebido de recursos públicos.